

RESOLUCIÓN No. 045 DE 03 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

- 1. Por renuncia regularmente aceptada.*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
- 6. Por revocatoria del nombramiento.*
- 7. Por invalidez absoluta.*
- 8. Por estar gozando de pensión.*
- 9. Por edad de retiro forzoso.*
- 10. Por traslado.*
- 11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.*

RESOLUCIÓN No. 045 DE 03 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

12. *Por declaratoria de abandono del empleo.*
13. *Por muerte.*
14. *Por terminación del período para el cual fue nombrado.*
15. *Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”*

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)”

Que el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, vacante definitiva ubicada en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: *“Realizar la revisión de fuentes de información secundaria, realización de informes, documentos de análisis y construcción de indicadores en las temáticas de investigación priorizadas, teniendo en cuenta los lineamientos, procesos y procedimientos de la Entidad.”* fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno de los servidores con derechos de carrera administrativa se postuló.

Que el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 045 DE 03 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	02
Número de cargos:	20
Dependencia:	Dónde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – BASES DE DATOS 14/20

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar la revisión de fuentes de información secundaria, realización de informes, documentos de análisis y construcción de indicadores en las temáticas de investigación priorizadas, teniendo en cuenta los lineamientos, procesos y procedimientos de la Entidad.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Participar en la conceptualización, documentación y ejecución de proyectos de investigación de producción estadística con fuentes tradicionales y no tradicionales, teniendo en cuenta los lineamientos, procesos y procedimientos de la Subdirección.
2. Revisar y analizar las tendencias, buenas prácticas, métodos, instrumentos y estándares internacionales utilizados o de potencial uso en la producción estadística, acorde con los procedimientos establecidos por la subdirección.
3. Articular datos relevantes del territorio, adicionales a los turísticos para el análisis y producción de información.
4. Ejecutar las acciones correspondientes al plan de implementación, mantenimiento y seguimiento, gestión de Bogotá destino turístico inteligente al interior y al exterior del IDT
5. Realizar actualización de la información requerida para los análisis de información y entrega de productos incluidos en la respectiva programación de actividades asignadas, teniendo en cuenta los lineamientos, procesos y procedimientos de la subdirección.
6. Participar en la construcción de indicadores requeridos en los análisis de las líneas de investigación priorizadas, teniendo en cuenta los lineamientos, procesos y procedimientos técnicos de la subdirección y del modelo de Bogotá destino turístico inteligente.
7. Realizar el seguimiento, revisión y reporte de los indicadores sectoriales a través de los sistemas definidos, teniendo en cuenta los lineamientos, procesos y procedimientos de la subdirección.
8. Elaborar boletines y cuadros de salida que divulgan la información estadística, con los requerimientos de calidad y consistencia de la información estadística.

RESOLUCIÓN No. 045 DE 03 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

9. Elaborar conjuntamente con los equipos de trabajo, los documentos temáticos del Sistema Documental y su actualización, teniendo en cuenta las normas legales vigentes sobre la materia.
10. Presentar los informes solicitados por la Subdirección con relación a la gestión y resultados alcanzados en las investigaciones y estudios, teniendo en cuenta requerimientos técnicos y condiciones de calidad establecidos por la subdirección.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Diseño y formulación de indicadores.
2. Sistema de Gestión de la Calidad.
3. Procesamiento de base de datos
4. Economía
5. Análisis de información económica y social.
6. Redacción y proyección de documentos técnicos.
7. Análisis de información estadística.
8. Plan Distrital de Desarrollo.
9. Política Nacional y Distrital de Turismo.
10. Sector turismo.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional del núcleo básico del conocimiento en Economía; Matemáticas; Estadística y afines. Requerimientos: Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada

Que, una vez revisada la hoja de vida del señor **MATEO ZAPATA PÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.019.130.346, se pudo establecer que cumple con los requisitos y el perfil

RESOLUCIÓN No. 045 DE 03 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información.

Que para la vigencia fiscal 2025, el Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo – IDT 001 del 27 de febrero de 2025, fijó el incremento salarial para los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo determinando una asignación básica mensual para el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, de \$3.834.123 pesos M/Cte.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la respectiva vacancia definitiva existente dentro de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo a las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional al señor **MATEO ZAPATA PÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.019.130.346, en el cargo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: *“Realizar la revisión de fuentes de información secundaria, realización de informes, documentos de análisis y construcción de indicadores en las temáticas de investigación priorizadas, teniendo en cuenta los lineamientos, procesos y procedimientos de la Entidad”*, de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de \$3.834.123 pesos M/Cte, mientras dure la vacancia definitiva.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente al señor **ZAPATA PÁEZ**, a través del proceso de Talento Humano del Instituto Distrital de Turismo – IDT.



RESOLUCIÓN No. 045 DE 03 de junio de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo - IDT”

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio de 2025

Andrés Santamaría Garrido
ANDRÉS SANTAMARIA GARRIDO
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa	
Aprobado por:	Danery Buitrago Gómez	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			